

MRR/FGR/sce

SANTA CRUZ, 04 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N°380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N° 50 del Director de Obras Municipales, de fecha 01 de Marzo de 2016, solicitando la contratación de servicios para el retiro de pantalla publicitaria LED, ubicada en Plaza de Armas N° 140.
- 4.- Cotización de proveedor Señor Esteban David Campos González, de fecha 04 de Marzo de 2016.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.12.999.001.001 "Otros Gastos en Bienes y Servicios", del presupuesto municipal vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario el retiro de pantalla publicitaria LED, ya que esta no cuenta con los permisos de la Dirección de Obras correspondientes, lo cual no acredita que dicha estructura cumpla con las normas de seguridad y estabilidad que debe necesariamente contar dicha instalación. Lo anterior debido a que no se tiene la plena seguridad que dicha estructura no sea un peligro para los transeúntes.
- 2.- Que consta, que el costo del servicio de retiro de la estructura, asciende al monto de \$ 595.000.- IVA incluido.
- 4.- Que es infundado y desproporcionado realizar una licitación pública para contratar servicios por dicho monto, toda vez, que en dicha licitación se involucrarán Encargado de Licitaciones de la SECPLAN para elaboración de las bases, Director de Obras, Director de SECPLAN, Administrador Municipal, Directora de Finanzas, Alcalde y Secretario Municipal para la revisión de las bases, posteriormente se involucrará Administrativo de Adquisiciones para subir la licitación, una vez que ésta concluya, se debe reunir por a lo menos durante media hora, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Director de Obras Municipales y Directora de Finanzas para integrar la comisión evaluadora, levantar acta y finalmente Encargado de Adquisiciones deberá confeccionar decreto de adjudicación, conforme al resultado de la evaluación de ofertas.
- 5.- En vista de lo expresado en el punto anterior, se determina que una licitación demanda en total no menos de 30 horas de personal directivo y administrativo altamente calificado, que se traduce en un costo financiero no menor a \$ 600.000.- según sus remuneraciones y esto además les significa abandonar sus funciones habituales, lo que genera una

desproporción en la utilización de los recursos humanos, necesarios para suplir las necesidades propias de la institución.

6.- **EN VIRTUD** de lo anterior y lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda en su Art. 10° N° 7 letra j)** que dice: **“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”**

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios para el retiro de pantalla publicitaria LED, ubicada en Plaza de Armas N° 140, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con el Señor **ESTEBAN DAVID CAMPOS GONZALEZ**, RUT. _____, por un monto de **\$ 595.000.-** IVA incluido, fundada en la causal establecida en el Art. 10° N° 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda.
- 2.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3.- Por orden del Señor Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PÙBLIQUESE Y ARCHIVESE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- SECPLAN
- Transparencia
- Archivo

-----/